



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL DIVISORIO Y/O VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTES: MARIA FERNANDA DIAZ HOYOS
DEMANDADOS: JAVIER SANCHEZ ORTIZ
RADICACION: 760013103001-2023-00126-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 324.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Se vislumbra en la demanda que el apoderado judicial de la parte actora determina la cuantía del presente proceso, en la suma de \$360.500.000, sin que se aporte al plenario UN DOCUMENTO que determine el avalúo catastral vigente (2023) del bien objeto de venta, a efectos de verificar la cuantía del proceso, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 26 del CGP, y finalmente la competencia de este despacho para conocer de la demanda.

2.- Debe la parte actora aclarar a nivel general la demanda y el poder otorgado, la dirección del bien objeto del presente proceso, en virtud a que en los mismos se indica que la dirección es Carrera 13ª No. 22ª – 54 de Cali, difiriendo con la registrada en el certificado de tradición aportado (Carrera 13A No. 22A – 54 de Cali).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, **27 JUNIO DEL 2023**
Notificado por anotación en el estado No. **107**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario